

de Ariño (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, limetros cuadrados de sección.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 251,70 metros de longitud.

Origen: C. T. número 1, «Rivera».

Final: C. T. número 2, en Ariño.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 metros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 13 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—2.155-D.

**17222** RESOLUCION de 26 de mayo de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (YN-14.441), con domicilio en plaza de Cataluña, 2, de Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica en alta tensión «Planer», para mejorar el suministro de energía a los términos municipales de Fuentespalda y Peñarroya de Tastavins (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 6.694 metros de longitud.

Tensión nominal: 25 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 26 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—8.340-C.

## CASTILLA-LA MANCHA

**17223** RESOLUCION de 30 de abril de 1983, del Servicio Provincial de la Consejería de Industria y Energía en Cuenca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Provincial en Cuenca a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Capitán Haya, 53, Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica

de M. T. en Talayuelas Casillas de Ranera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo I del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un solo circuito, a 15/20 KV, con una longitud total de 9.007 metros y una capacidad de transporte de 2.300 KW, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección total.

Está derivada de la de Graja de Campalbo-Talayuelas, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en centro de transformación de Casillas de Ranera.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica a Casillas de Ranera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 30 de abril de 1983.—El Ingeniero-Jefe, Fermín Jiménez Avelló.—7.875-C.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**17224** RESOLUCION de 29 de abril de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la línea de media tensión a 15 KV, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 15 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado y vibrado con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía tipo UESA, con origen en el apoyo número 15 de la línea de UESA «Ponferrada-Los Barrios», discurriendo por fincas particulares de los términos municipales de Ponferrada en su anejo de Campo y Los Barrios de Sala en los anejos de Villar y Salas de Los Barrios, con una longitud de 2.774 metros y derivaciones desde el apoyo número 12 a Casa, del 21 a Lombillos y del 23 a Salas de los Barrios, cruzándose el camino de acceso a «La Calabaza» y la carretera de Ponferrada a Villar de los Barrios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de abril de 1983.—El Jefe provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.—7.876-C.